

SE ALQUILA

En Jesús María—casa apropiada como para instalar un comercio; consta de un salón, cinco piezas y cocina,— todo de madera, pozo de balde, etc., y 4 hectáreas de terreno con una hermosa quinta de árboles frutales. Esta propiedad pertenece a don Antonio Garbarino.

Informes: Cervecería «Sambarino»—Arenal Grande esq Artigas

San José, Setiembre 4 de 1925.

AVISO

Se ofrece en arriendo una fracción de campo, sita en la 4^a sección de este departamento, próxima a la Estación Mál. Abrigo de la que dista apenas unos 7 kilómetros, apropiado para lechería por sus buenas pasturas. Se encuentra alambrada y posee una población rústica, pero en buen estado,—se compone dicha fracción de 140 Hs. y fracción.—Está disponible,—tiene una pequeña chacra que podrá ser más o menos grande según se arregle con los interesados. Se podrá tomar razón en esta ciudad en la calle Sarandí esquina 13 de Julio.

IX-13

Taller de calzado en la calle 18 de Julio y Yi

SE ARRIENDA O SE VENDE

También se alquila el edificio que ocupa, a conveniencia del interesado, con o sin casa de familia.

El taller pertenece a la sucesión de José Della Speranza, y para tratar debe recurrirse a la misma casa.

Tome nota de estos precios

Ninguna casa le venderá más barato

Jersey pura seda 1 mt. ancho.	\$ 2.20
• lana 1 •	2.20
Creppe fantasía, lo más nuevo	0.50
Cretonas lavables, 0.80 ancho	0.50
Voile madras para visillos 1 mt. ancho.	0.50
Medias 3/4 seda 20 colores.	0.70

Estos precios (son puramente AL CONTADO

Casa OCHOA Hnos.

“Jockey Club”

ASAMBLEA FUNDADORA

La Comisión Organizadora invita a los señores adherentes y a todos los que simpatizan con la idea, para la Asamblea fundadora que se celebrará en el salón del Club Fraternidad el día 4 de Octubre próximo a las 9 p.m.

Orden del día

- 1.º Fundación de la Sociedad.
- 2.º Consideración del proyecto de Estatutos.
- 3.º Elección de Comisión Directiva provisoria.

Montevideo

Muy locada resultó la fiesta realizada en casa del señor Ignacio Frades, en su esposa Magdalena García Mallarini, en la Calle Ejido, festejando el cumpleaños de su hija Eli Sofía. Entre la numerosa concurrencia que participó de la tertulia se encontraban las señoras García Mallarini de Frades, Basabez Avalo de Garsa, Meudiondo de Sintas, Buschazzo de Abó, C. de Molí, E. de Pablos, de Carlevaro, García de Salazar, señoritas Edilia S. y Alicia Mercedes Frades, García, Delia Molí, María Mercedes y Angéles Paesayro-Echeverría, Aida C. Abó, Carlota Mayorga, Celina Simón, Mendiola, Carolina Redondo, Teresa L. Blanca, Rodríguez, Gladys Chiribí Pérez Petit, Alba Serrera, Lilia Díaz-Cárdenas, Olga García, Cecilia Basabez, Chichita, Nicanor y Mary Sictos Medina, entre otras muchachas. La ceremonia fue obsequiada con un exquisito buffet servido en el comedor de la confortable residencia de los señores Frades.

Camellos Napoitanos, siempre frescos y contentos, estrenaron sus dulces de dulces de leche, yemas, Damascos, Ciruelas, Tartaleta y frutillas. Es el camellero de moda. Se elaboran y venden en:

CONFITERÍA «PARIS», DE ALFREDO DELGRANDI

ENLACES

El 2 de Octubre entante será consagrado en Montevideo el casamiento de la señorita María Lila Laurnaga y el señor Carlos Alberto Larriera, elementos que gozan generales simpatías en el público criollo. El contrato civil se firmó en la noche de la misma en la calle Mariano Suárez y la ceremonia se llevó a cabo a las 6 y 30 p.m. en el Palacio Arzobispal estando a cargo del Arzobispado Monseñor Aragone. La futura esposa fijará su residencia en esta ciudad.

El 26 de Octubre próximo tendrá lugar el salón de la señorita Juana Pérez Morales y el señor Felipe Pérez. La ceremonia se llevará a cabo en el Paso de la Piedras.

Como siempre el más grande y variado surtido de dulces y galletas y vinos de doy y de más se ha hecho en la noche de la señorita Pérez Morales.

Alfombras: doy lecciones de Smyrna y Perú a mano. Lana macha y lana de 0.80 m. 0.0010 m. y 0.0012 m. madeja.—DORA M. DA SILVA.—San José 684.

VIAJEROS

Regresaron a campaña el joven Américo Fernández Urdinira y sus hermanas Alejandra y Nelly. Para y Dora Silva Gallego, Tatia y Felicia Pinto, María Ester Oyarzábal, Matilde Galindo, María Inés y Eugenia Carbajal, Irma García Alzaga, Josefina Hernández, María Villegas, Maruja Aguirre, de Regián, Zugasti Real, Sánchez Caamaño, Ciganda, Duhau, Salguero, Cagó, Choca, Sánchez, Díaz Baillón, Laborde, Nivosa, Mazzone, Pintos, Valle, Iamas, Cozzi, Bardallo, Monteallal, etc.

Asimismo, si bien una lluvia persistente privó a los viajeros de familias concentrarse al teatro, un público bastante numeroso se congregó en el cine, despidiendo el interior, y la aceptación que ha merecido la troupe.

Sabados, visitan el Teatro Artigas, recibiendo ovaciones. Gran rebaja de precios. Todo barato.—Asomma 602.

Institución Médica de Socorros Mutuos

Sindicato Médico y Ramas Anexas de San José

Queremos realizar obra buena de verdadero mutualismo y anular a los intermediarios que existen entre nosotros que llevamos el alivio de la ciencia y el quehacer que la necesita cuando sufre. Nuestro único lema es: “Ayúdame que yo te ayadaré”

y por lo tanto no caímos en las filas de esta Institución aquéllos que creyéndose superiores a nosotros, en realidad no nos prestan ayuda alguna en las horas de dolor. No caímos tampoco deshonrando a los que nos tienen derecho a ser ayudados por nosotros porque su situación deshonra a los profesionales que acostumbran a considerarlos como dueños y señores de las ramas que obtienen algún beneficio alguno de esos Dígitos vividos en realidad a ellas nadie las aporta.

Los médicos aportan su trabajo a esas Sociedades somos nosotros los médicos y los profesionales anexos a la medicina y por lo tanto nos consideramos con derecho a tratar directamente con ustedes.

De acuerdo con estos postulados la Institución a crearse concede a sus asociados los siguientes beneficios:

Beneficios

1.º Asistencia Médica completa (Análisis, Ra-
yos X).

2.º Asistencia odontológica (Dentistas).

3.º Asistencia oftalmológica (Párticas).

4.º Asistencia farmacéutica (medicamento sin lí-
mitación alguna).

5.º Asistencia pecuniaria (Subsidio de 0.50 dóla-
res a cada uno del día en que se inicie la enfer-
medad constante, pagándose hasta los 8
meses y a partir de estos \$ 0.25 dóla-
res hasta la terminación de la enfermedad).

6.º Asistencia médica en envío por su cuenta a un
profesional en el país o en el extranjero, que
nos registan intervenciones quirúrgicas
y a la mayor brevedad posible instalar en es-
tas autoridades Médico-Quirúrgico y Obstet-
rónico, quien ingresará los asociados que
nos presenten.

7.º Servicio funerario.

Para ser socio/a de la Institución se requiere-
n las siguientes condiciones de

Ingreso

1.º Tener más de 15 años y menos de 60 años

2.º Estar comprendido en las siguientes cate-
gorías:

A) Oficinas.

B) Jefe de familia.

C) Empresario público o privado.

D) Pequeño industrial, pequeño comerciante
o pequeño propietario.

E) Espirituoso o hijo mayor de 15 años de un aso-
ciado.

No serán admitidas aquellas personas que
pertenezcan a las categorías menciona-
das estén bajo la tutela de padres que no
pertenezcan a ellas.

Francquicias

Las personas que se inscriben dentro de un
plazo de un mes a contar desde la fecha, empieza-
rán a gozar de los beneficios enumerados más
arriba desde el momento de su inscripción.

Local de esta Institución 18 de Julio N° 570

Pedro E. Rivero Rematador pú-
blico, licenciado en Derecho, consiliario
en general.—Escriptoría en la casona
de los señores Eduardo Rivero e hijos.—Estaci-
ón Rodríguez.—Rincón de Albaro, 2a sección

Cuerpo médico

Doctor Andrés J. Chilozza
Adolfo Cordero
Angel Chiolini
Giampietro
Italo G. Gómez
Juan F. Pieri
Ernesto Ricci
Rogelio Sagarra

Dentistas

Guillermo J. Bozzo
Julio Gennazzani
Luis M. Gómez
Recreo Maciel
Roberto Roig
Salvador J. Vivas
Julio Arnaldo

Parteras

Miguelina Cl. de Chochó
Cecilia Giannone G. de Fabra
Ana O. de Scattolon

Anæmicas

Central de Arcoídeo y Zentit.
García, de Manuel García (hijo).
Del Globo, de Esteban F. Bava.
Del Pueblo, de Ernesto R. Sana.

Los asociados pagarán las siguientes

Cuotas mensuales

\$ 0.80 Los obreros, sus esposas e hijos
menores de 15 años y las viudas de
familia.

\$ 1.00 Los comprendidos en las categorías
C y D y sus esposas e hijos mayo-
res de 15 años.

Locales de inscripción

Se aceptan las inscripciones en los consulta-
rios médicos y odontológicos y farmacias
de Montevideo.

FRANCISCO GIAMPIETRO Presidente

JUAN F. PIERI Secretario

PERERA HNOS. Y ARRIAGA

LOS PRINCIPIOS

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

PORTA PAGADO

Año IX.—Núm. 1190.—San José, Jueves 27 de Septiembre de 1924

SEPA VD. ADQUIRIR...
"Lamparitas de filamento reforzado" Recién llegadas

De filamento metálico de 10, 16, 25 y 32 bujías a . . . **\$ 0.25**

La misma de 50 bujías a \$ 0.27. De 1½ Watt y tipo 1½ Watt consulten los nuevos precios en nuestra casa.

GRANDIOSAS REBAJAS

Luz blanca, gran durabilidad y enorme economía, son las características principales que reúnen las lamparitas de filamento reforzado que importa la casa.

V. BRUCCOLERI E HIJO

Calle 25 de Mayo 644.

Frente al Muelle

Teléfono La Uruguayana
SAN JOSE

Sociedad Italiana de S. M.

FRANQUICIAS

La Comisión Provisional de la Sociedad Italiana ha convocado a la gloriosa Asociación nacional del 20 de Setiembre para abrir un concurso especial de franquicia para el ingreso en este Sociedad desde hoy hasta el 30 del mismo mes, para informes ocurrir a la secretaría social, San José 1.º de Junio de 1923.—Comisión VI-20 Str.

SUCURSAL

Conservatorio Chopin de Montevideo
Directora profesora señorita Elvira Santafé

Cursos de piano y soffio.
Se preparan alumnos para rendir examen en la Capital.
Arenal Grande 462. San José

Señoritas Aguilar

MONISTAS DIPLOMADAS
Atienden cualquier pedido de su profesión. Se envía y diploma. Precios modicos. Calle Larrea 739.

Consuelo G. de Fabra

PARTERA
De las Facultades de Montevideo y B. Alres
Partera de la Maternidad de San José

Recibe pioneristas de enfermedades no contagiosas. Aplica Horno Barro. Electricidad y ma-
saje por prescripción médica.

Consultas de 6 a 8 de mañana de 8 a 8 de tar-
de y de 1 a 8 de noche.

18 de Julio 671. Teléfono La Uruguayana.

LUIS DREYER

Cirujano-Dentista
HORA FIJA.
Soriano 814 esquina Andes Montevideo.

Conservatorio del Uruguay

SUCURSAL SAN JOSE

Ha quedado instalada en esta ciudad, una se-
cuela del Conservatorio Musical del Uruguay
que dirige el profesor Vicente Pablo—actual fun-
cionario bajo la dirección de la señorita María Estévez
Musio Lacava.

Se dictan cursos de Piano y Soffio.
Prepara alumnos para rendir exámenes en la
Capital.

SAN JOSE DE MAYO

Andrés E. Larrosa

COLCHONERO Y TAPIZADOR
Calle Ituzaingó N° 219. Plaza de 4 de Octubre

Tienda de libros y cálculos mercantiles

Se ofrece una persona para desempeñar sus
cometidos. Olimar a la calle Ituzaingó
415

Camacho Cabrera Hnos.

REMITES Y COMISIONES

Teléfono La Uruguayana

La Sorpresa

CASA DE MODAS

M. Loustaunau y Compañía

CALLE ARENAL GRANDE

Entre Montevideo y Rincón

La casa se encarga de todo trabajo con-
serniente al ramo de confección de som-
breros en formas y reformas tejer ó rizar
plumas.

NOTA:—Se atienden pedidos de
campaña

TALLER MECÁNICO
DE VIUDA DE GALAIN E HIJOS

Aviso a los numerosos clientes y al público en
general que esta casa atiende a todos los que
quieran pedido que se solicita de la ciudad o cam-
pagna. Calle Charrúa, frente a la Plaza del Depo-
tes.—San José.

JUDICIALES

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

IMPRESO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

NOTICIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

NOTICIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

NOTICIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

NOTICIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

NOTICIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

NOTICIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jarilí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, ya ha presentado don Manuel Donato Silvino (Cártel), solicitando la remoción de su acta de notario, en virtud de que el mencionado doctor don Silvino debió antepusiera el de Manuel, por haberse omitido y en virtud de ser su verdadero nombre, lo que el mencionado doctor Silvino no ha hecho, como se ha expresado. Y a los actores dispuestos por la Ley, se hace esta publicación por el término de quince días. San José, Marzo 20 de 1923.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Artístico.

X-24-90 d.

Confitería PETIT - LONDON de HUMBERTO J. CANTISANI

Casa especial para servicio de casamientos, lunches y bautismos—Surtido permanente en masas finas y confituras en general del ramo.—Calle 18 de Julio y 25 de Mayo.—Bajos del Teatro Mécico. SAN JOSE.

NOTA: No confundir. Teléfono LA URUGUAYA

Automovilistas

La bondad de las Cámaras de aire y cubiertas

MICHELIN

está probada como la mejor goma francesa, de positivos resultados; la más barata entre sus similares.

Taller Mecánico
de Sergio Iglesias

Mueblería Capeletti

INOCENCIO DI RAGO

TODO A PRECIOS MODICOS

Calle Colón y San José.

Concejo de Administración Departamental

AVISO: Reducción y traslado de recaudos.—En acto presentado por el Presidente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de esta Ciudad, este Concejo de administración ha decidido la reducción de restos que más abajo se detallan, destinados a los panteones sociales, dentro del término de tres años, de acuerdo con la legislación en vigor, y que deben presentarse en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, y en la que no sean recibidos ni aceptados.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte, se considerarán perdidos.

Los que no se presenten en el Concejo de Administración de la localidad que corresponda al de la muerte,